



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00079024-NEU-DESP#SDTA - ACTA ACUERDO - COMUNIDAD MAPUCHE CURRUHUINCA.

VISTO:

El EX-2020-00079024-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Expediente Físico N° 8200-000247/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes consignados en el Visto, la Comunidad Mapuche Curruhuinca presentó reclamo en concepto de deuda por pago fuera de término del canon correspondiente a los años 2013 a 2017, por la suma de pesos nueve millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis con noventa y tres centavos (\$ 9.151.426,93);

Que sin reconocer hechos ni derechos las partes concuerdan en la necesidad de arribar a un acuerdo que permita continuar con el objeto de la relación en un marco de confianza y madurez política;

Que en consecuencia la Provincia al sólo efecto de garantizar la paz social, se compromete ad referendum del Poder Ejecutivo, a compensar a la comunidad;

Que dicha compensación dineraria consiste en asumir el pago de la suma de dinero acordada y firmada por ambas partes, durante el ejercicio fiscal 2020;

Que las partes se han reunido a fin de lograr el acta acuerdo que se propicia con el objeto de dar solución al conflicto suscitado, con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 1080/18;

Que ante tal circunstancia, a solicitud del señor Fiscal de Estado, intervino la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente para la resolución del diferendo entre las partes, logrando el entendimiento de las mismas;

Que debido a que los acuerdos fueron suscriptos Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, se hace necesaria la intervención de éste último a efectos de aprobar los mismos, conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1290/62;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE Y RATIFÍCASE el Acta Acuerdo que como documento **IF-2020-00101893-NEU-LEGAL#SDTA** forma parte del presente decreto, suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, el señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Lonco de la Comunidad Mapuche Curruhuinca.

Artículo 2º: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 032 – PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	03	08	00	00	111	00	\$6.456.347,17

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.